FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá D.C. 03 de Mayo del 2022

ASUNTO: EVALUACION TECNICA PROCESO N° 034-00-A-COFAC-DILOS-2023

OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FASE 2) Y CORRECTIVO (FASE 3) DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA FAC EN SU PARTE AUTOMOTRIZ Y DE EXTINCION DE INCENDIOS, CONFORME A ANEXO TECNICO.

EVALUACION TÉCNICA

Proceso de Selección SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 034-00-A-COFAC-DILOS-2023, cuyo objeto es SEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FASE 2) Y CORRECTIVO (FASE 3) DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA FAC EN SU PARTE AUTOMOTRIZ Y DE EXTINCION DE INCENDIOS, CONFORME A ANEXO TECNICO.

1. CUESTIONARIO													
1.2	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	EMPRESA No. 1											
		WILLSAR FIRE SAS											
		CÚMPLE		OBSERVACIONES	SE REQUIRIÓ		OBSERVACIONES	SE SUBSANÓ		OBSERVACIONES	OFERTA CÚMPLE		
		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
1.2.1	**EXPERIENCIA**												
1.2.1	Los oferentes deben presentar la experiencia de acuerdo al anexo PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 21 El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Los oferentes deben presentar la experiencia de acuerdo al anexo PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 21'. Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el siguiente código de clasificación UNSPSC – 78181500 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, cuya sumatoria de los contratos relacionados sea igual o superior a 996 SMMLV, donde mínimo uno de los contratitos sea por un valor igual o superior a 498 SMMLV.	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *" RUP ABRIL 2023_1 PAG. 20 y 22"*							**X**		
	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea similar a mantenimientos preventivos (fase 2) y correctivo (fase 3) de vehículos de bomberos, en su parte automotriz y de extinción de incendios, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 498 SMMLV.	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en los documentos *" CERT FAC CONTRATO RUP 81", "Certificación FAC Contrato 40", "Certificación FAC Contrato 44" y "Certificación FAC Contrato 47"*							**X**		
	Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.) Para el presente proceso el oferente deberá presentar junto con su propuesta un certificado firmado por el representante legal manifestando tener disponibilidad de los siguientes aspectos técnicos:			Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista no relaciona el personal técnico capacitado, entrenado y con la experiencia en mantenimiento de vehículos de bomberos aeronáuticos *"PERSONAL MINIMO REQUERIDO"*.							**X**		
	Disponibilidad de equipo SCANER para los vehículos de bomberos de la FAC que requieran de este tipo de equipo para sus labores de mantenimientos.	X											
	Relación del personal técnico capacitado, entrenado y con la experiencia en mantenimiento de vehículos de bomberos aeronáuticos que intervendrá dentro del proceso contractual y realizará las labores técnicas de mantenimiento.		X		X		Por medio del SECOP II se solicito a la empresa se subsanara y se relacionara el personal técnico que intervendría en los vehículos de bomberos objeto del contrato.	X		Adjunta documento subsanando el requerimiento técnico conforme a la solicitud elevada de relacionar el personal técnico que intervendrá en las labores de mantenimiento.			
	Estímulo a la industria nacional Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje adicional de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *" 16. ANEXO - FORMATO - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL".* **PUNTAJE ADICIONAL 20%**							**X**		
	Componente Nacional Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje adicional de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	**N/A**	**N/A**	

	CRITERIOS DIFERENCIALES												
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico. La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo siete (07) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea similar a mantenimientos preventivos (fase 2) y correctivo (fase 3) de vehículos de bomberos, en su parte automotriz y de extinción de incendios, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 498 SMMLV. La Entidad le otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, aspecto que será verificado por el evaluador jurídico.	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	**N/A**	**N/A**	
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mi pyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo siete (07) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea similar a mantenimientos preventivos (fase 2) y correctivo (fase 3) de vehículos de bomberos, en su parte automotriz y de extinción de incendios, dichas certificaciones o contratos deberán ser por un valor igual o superior a 498 SMMLV.	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA	**N/A**	**N/A**	
1.2.2	**FORMATOS**												
1.2.2.1	Ofrecimiento de factores de calidad y/o técnicos diligenciado El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Ofrecimiento de factores de calidad y/o técnicos diligenciado'.	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *"15. ANEXO - ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS"*.								**X**	
1.2.2.2	Anexo Ponderación Técnica El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexo Ponderación Técnica'.	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *"18. ANEXO - CERTIFICADO ACREDITACION FACTOR PONDERABLE"*.								**X**	
a.	Al oferente que ofrezca el mantenimiento a 02 Sistema de Extinción de Incendios (Motor de extinción de incendios y sistema de extinción de incendios) completos que sirven de back up a los vehículos Ford Súper Duty, se le otorgara un máximo de 100 Puntos así: *Descripción* / *Cantidad* / *Puntos* *Sistema de Extinción de Incendios (Motor de extinción de incendios y sistema de extinción de incendios)* — *1* — *50* *Sistema de Extinción de Incendios (Motor de extinción de incendios y sistema de extinción de incendios)* — *2* — *100* ***Máximo de puntos: 100***	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *"18. ANEXO - CERTIFICADO ACREDITACION FACTOR PONDERABLE" y "FACTOR TECNICO MANTTO MOTORES DE EXTINCION DE INCENDIOS"* **PUNTAJE OTORGADO: 100 PUNTOS**								**X**	
b.	Garantía de trabajos realizados y repuestos: 100 Puntos El oferente debe que ofrezca una garantía técnica del servicio contratado adicional a la establecida en la ficha técnica para los mantenimientos correctivos fase 3, tendrá máximo 100 puntos a saber: ***DESCRIPCIÓN*** / ***CANTIDAD EN MESES*** / ***PUNTOS*** *Garantía técnica adicional al establecido en la ficha técnica del proceso* — *3* — *50* *Garantía técnica adicional al establecido en la ficha técnica del proceso.* — *6* — *100* ***Máximo de puntos: 100***	X		Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento *"18. ANEXO - CERTIFICADO ACREDITACION FACTOR PONDERABLE" y "FACTOR TECNICO MANTTO MOTORES DE EXTINCION DE INCENDIOS"* **PUNTAJE OTORGADO: 100 PUNTOS**								**X**	

<table>
<tr>
<td>c.</td>
<td>Disponibilidad de Grúa y/o Cama baja: 100 Puntos
Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer un servicio de Grúa y/o Cama baja para la ejecución del contrato. La Grúa y/o Cama baja debe estar disponible para la FAC, en la eventualidad en que un vehículo de Bomberos de la FAC para efectuar los mantenimientos requeridos que necesite ser trasladado desde la Unidad Aérea donde está ubicado hasta las instalaciones del proponente y su retorno a la UMA.

<table>
<tr><th>Unidades Militares Aéreas</th><th>Ubicación de la UMA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.</td><td>Bogotá D.C.</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.
Comando Aéreo de Mantenimiento.</td><td>Bogotá D.C.
Madrid-Cundinamarca.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.
Comando Aéreo de Mantenimiento.
Comando Aéreo de Combate Nº4.</td><td>Bogotá D.C.
Madrid-Cundinamarca.
Melgar-Tolima.</td><td>45</td></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.
Comando Aéreo de Mantenimiento.
Comando Aéreo de Combate Nº4.
Comando Aéreo de Combate Nº2.</td><td>Bogotá-D.C.
Madrid-Cundinamarca.
Melgar-Tolima.
Apiay-Meta.</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.
Comando Aéreo de Mantenimiento.
Comando Aéreo de Combate Nº4.
Comando Aéreo de Combate Nº2.
Comando Aéreo de Combate No. 1</td><td>Bogotá-D.C.
Madrid-Cundinamarca.
Melgar-Tolima.
Apiay-Meta.
Puerto Salgar – Cundinamarca</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Comando Aéreo de Transporte Militar.
Comando Aéreo de Mantenimiento.
Comando Aéreo de Combate Nº4.
Comando Aéreo de Combate Nº2.
Comando Aéreo de Combate No. 1
Comando Aéreo de Combate No. 5</td><td>Bogotá-D.C.
Madrid-Cundinamarca.
Melgar-Tolima.
Apiay-Meta.
Puerto Salgar – Cundinamarca
Rionegro - Antioquia</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="3">Máximo de puntos: 100</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td><td></td>
<td>Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en el documento "18. ANEXO - CERTIFICADO ACREDITACION FACTOR PONDERABLE" y "FACTOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE GRUA Y-O CAMABAJA"

<u>PUNTAJE OTORGADO: 100 PUNTOS</u></td>
<td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>FICHAS TECNICAS</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Con el fin de llevar un registro por parte de la FAC sobre los insumos, repuestos, consumibles que le son agregados, instalados a los vehículos de bomberos de acuerdo a las condiciones de cada Vehículo de Bomberos relacionado en el siguiente cuadro se solicitara que el proponente anexe las Marcas, referencias y cantidades de todos los insumos y/o consumibles con sus fichas técnicas en el caso de filtros, aceites, grasas, lubricantes que se requieren durante la fase 2.

<table>
<tr><th>VEHICULO</th><th>FILTROS Y ACEITES</th></tr>
<tr><td>OSHKOSH</td><td>Homologados</td></tr>
<tr><td>TANKER</td><td>Recomendados por el fabricante</td></tr>
<tr><td>PANTHER</td><td>Recomendados por el fabricante</td></tr>
<tr><td>ITURRI TORO</td><td>Recomendados por el fabricante</td></tr>
<tr><td>KODIAK</td><td>Homologados</td></tr>
<tr><td>FORD 350</td><td>Recomendados por el fabricante</td></tr>
<tr><td>TOYOTA HILUX</td><td>Homologados</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td><td></td>
<td>Por parte del comité técnico evaluador, se verifica la documentación aportada dentro del proceso, evidenciando que el contratista CUMPLE, tal y como se relaciona en los documentos "FICHA TECNICA FILTRO SECADO WABCO 4329012232", "FICHA TECNICA GRASA", "FICHA TECNICA HAVOLINE 20W50", "FICHA TECNICA REFRIGERANTE HAVOLINE 50-50", "FICHAS TECNICAS FORD SUPER DUTY", "FICHAS TECNICAS ITURRI", "FICHAS TECNICAS KODIAK", "FICHAS TECNICAS OSHKOSH", "FICHAS TECNICAS PANTHER", "FICHAS TECNICAS TANKER" y "FICHAS TECNICAS TOYOTA HILUX"</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td>
</tr>
</table>

CONCEPTO: Una vez revisados y verificados los documentos aportados por parte de la empresa **WILLSAR FIRE SAS**, la Oferta **CUMPLE** con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la Entidad y establecidos en el pliego de condiciones.

T2. VANEGAS PORTO RAFAEL MAURICIO
Comité Técnico Evaluador